



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA DE AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA EN 2023 (5C23SN000002).

Vista la ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (Suplemento nº 14 del BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2022), recoge los proyectos de gasto nominativos, entre los que se encuentra el proyecto nº 32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, subproyecto 032008230001, partida presupuestaria 16.05.00.622A.78804, correspondiente a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la entonces Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, actualmente Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficiales Artesanales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, dotado con un crédito de una cuantía de 60.000,00 euros € (SESENTA MIL EUROS), que han sido objeto de concesión de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, con el objetivo de financiar las acciones comprendidas en el programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2023.

Visto que esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, aprobado por Orden de la mencionada Consejería, de fecha 3 de octubre de 2023.

Mediante Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de fecha 23 de mayo de 2023, se concede la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, por una cuantía de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), con el objetivo de financiar las acciones comprendidas en su programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2023. Dicha subvención está reflejada en el documento contable ADOK con Referencia: 035409/1001047108/000001.

Visto que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, adopta el Acuerdo de incremento en el crédito del proyecto nominativo de la Partida Presupuestaria 16.05.00.622A.78804, proyecto nº 32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).





Vista la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de 4 de diciembre de 2023, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones que modifica la línea de subvención del proyecto nº 32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA

Visto el programa de actuaciones presentado en fecha 4 de diciembre por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena por importe de 30.000 euros.

Vista la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 16.05.00.622A.78804.

Visto el Certificado del órgano instructor de fecha 5 de diciembre de 2023, relativo al cumplimiento por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 5 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 5 de diciembre de 2023.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el art. 7 del Decreto del Presidente nº31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, y en el artículo 10 del Decreto n.º 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y el artículo primero D) de la Orden de 28 de septiembre de 2023) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta de orden de la Dirección General de





Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al artículo primero D) de la Orden de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de fecha 23 de mayo de 2023, por la que se concede una subvención nominativa de 60.000,00 € a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, incrementándose la misma en 30.000,00 €, para la realización del programa de actuaciones para 2023 que figura en el Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y conceder la subvención, por importe total de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), con cargo al proyecto nº nº 32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, subproyecto 032008230001, partida presupuestaria 16.05.00.622A.78804, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, con C.I.F. Q-3073005-E e IBAN ES24 2100 6264 6113 0039 2361, para financiar las acciones comprendidas en su programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2023

TERCERO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de 30.000,00 €, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, para financiar las acciones comprendidas en su programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2023, con C.I.F. Q-3073005-E, con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.622A.78804, Proyecto nº 32008, subproyecto 032008230001, con ingreso en el Código IBAN ES24 2100 6264 6113 0039 2361.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el





cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Mantener el resto de condiciones establecidas en los dispongo Quinto a decimoprimeros de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de fecha 23 de mayo de 2023, por la que se concede la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena para el año 2023.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

P.D. Orden de 28 de septiembre de 2023 (BORM nº 226, de 29 de septiembre)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Sonia Carrillo Mármol





ANEXO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON CARGO A LA AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO AL COMERCIO, INNOVACIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAS Y OFICIOS ARTESANALES, 2023 PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SECTOR COMERCIAL MINORISTA.

CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO MINORISTA “REGALO POR TICKET”

Con la ampliación de fondos prevista vía subvención, desde la Cámara de Comercio de Cartagena se plantea la creación de una Campaña de fidelización del cliente del establecimiento comercial minorista. Bajo el título “Regalo por Ticket” se pretende premiar las compras realizadas en el comercio de proximidad, entregando, en función del importe de la compra, un obsequio alusivo a las bondades y beneficios de la compra en los establecimientos minoristas.

Además se ofrecerá la posibilidad de acumular compras para acceder a un obsequio de mayor valor, todo ello, claro está, sin posibilidad de obtener varios obsequios con un mismo ticket. La mecánica resulta sencilla y la ejecución directa, teniendo la Cámara de Comercio previsto llevar a cabo un riguroso proceso de selección de los artículos objeto de regalo, valorando en primer lugar, el impacto de los mismos por su atractivo para los consumidores, novedad, garantías de duración, etc, y en segundo, los costes para el número de impactos, mediante la entrega de los mismos, sea el mayor posible, es decir, buscar la eficiencia máxima para la Campaña en cuanto a número de participantes.

Para ello se creará una campaña de difusión ahondando en el diseño y promoción de éxito contrastado que ha superado el slogan “Comprando en los Comercios de Proximidad hacemos Ciudad”, sobre el que se ha continuado incidiendo durante el presente año 2023.

La Campaña se desarrollará en los cuatro municipios que conforman la demarcación territorial cameral (Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón y La Unión), contando para su difusión y apoyo con las Asociaciones de comerciantes locales.

Confiamos en que, al igual que en otras campañas realizadas en años anteriores (bolsas y carros de compra), constituya un rotundo éxito de participación suponiendo un acicate para el incremento de la actividad minorista en época de menor actividad.

